

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 459 de fecha 12 de agosto de 1983 de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación del alumno Adrián Roberto ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que al concederse, por resolución del rectorado n° 10/76, el pase de la Facultad Regional San Nicolás a la Delegación Rafaela, el alumno solicitó cambio de la carrera Ingeniería Mecánica a Ingeniería en Construcciones.

Que en su oportunidad la unidad académica de destino no sustentó la correspondiente resolución de equivalencias de las asignaturas - - aprobadas en la especialidad Ingeniería Mecánica.

Que por la mencionada resolución la Facultad Regional Santa Fe concedió las equivalencias omitidas y lo exceptúa de la aprobación de la prueba de complemento de la asignatura Química de los Materiales de Construcción.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 459/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de - la fecha aprobó dicho dictamen.

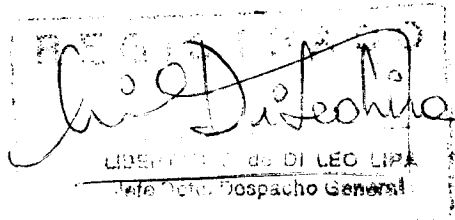
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 459/83 de la Facultad Regio_

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

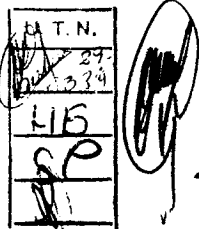
///.

nal Santa Fe, y otorgar equivalencias de las asignaturas de 1er. año, Idioma - Nacional, Geografía Argentina, Historia Argentina y Algebra y Geometría Analítica, correspondientes a la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Conceder equivalencia en la asignatura Química de los Materiales de Construcción de 1er. año, exceptuándolo de rendir la prueba de complemento al alumno Adrián Roberto ROJAS -legajo nº 20-00254-1, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 71/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO